

Tarapoto, 05 de diciembre de 2022.

CARTA N° 841 –2022 –EMAPA-SM-SA-GG.

Señor:

LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

ASUNTO : REMITE RESOLUCIONES DE GERENCIA GENERAL.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01.

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo hacer llegar Resoluciones, en la cual se autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional en el Presupuesto-Periodo 2022. Asimismo, se adjunta Reportes de Notas Modificadorias registrados en el Módulo del SIAF-Operaciones en Línea, que se detalla a continuación:

- Resolución de Gerencia General N° 188-2022-EMAPA-SM-SA-GG y reporte denominado Proceso Presupuestario del Año 2022-Modificaciones Presupuestarias Por Notas N°0000000019.
- Resolución de Gerencia General N° 194-2022-EMAPA-SM-SA-GG y reporte denominado Proceso Presupuestario del Año 2022-Modificaciones Presupuestarias Por Notas N°0000000020.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole mi especial estima y consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Margot
FIR 01101102 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2022 14:33:26-0500

MEMORANDO CIRCULAR N° 171-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

A : CPCC. LENY LUZ LÓPEZ LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas

Econ. JOAQUIN ROLANDO BURGA LÓPEZ
Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

Asunto : REMITE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 188-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

Fecha : Tarapoto, 01 de diciembre de 2022

Por medio del presente, se les hace llegar a ustedes para los fines correspondientes la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 188-2022-EMAPA-SM-SA-GG**, de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante la cual se **RESUELVE:**

AUTORIZACE incorporar un Crédito Suplementario por Saldo de Balance con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 3'869,697.00 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), la misma que se detalla en el "ANEXO A" de la presente resolución.

La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

EXPÍDASE copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,



Ing. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

Cc: ARCHIVO
MVP/lntv

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 188-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 21 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 315-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 21 de noviembre de dos mil veintidós, expedido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., anexando el Informe Técnico N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: "La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)".

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la incorporación del Crédito Suplementario por SALDO DE BALANCE al Presupuesto Institucional de Apertura del presente año fiscal, ascendente a la suma de S/ 3'869,697.00 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a fin de cumplir con los indicadores que se mencionan en el numeral 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del Informe Técnico N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP; y está fundamentado en la necesidad de la continuidad y operatividad de los servicios de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF - "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZÁZSE** incorporar un Crédito Suplementario por Saldo de Balance con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 3'869,697.00 (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), la misma que se detalla en el "ANEXO A" de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXPÍDASE** copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



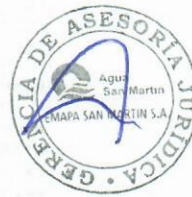
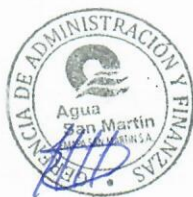

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

ANEXO A
PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPA	TOTAL
GENÉRICA								
SUB GENÉRICA-NIVEL 1								
SUB GENÉRICA-NIVEL 2								
ESPECÍFICA-NIVEL 1								
ESPECÍFICA-NIVEL 2								
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS								
1	9				3,869,697.00			3,869,697.00
1	9	1			3,869,697.00			3,869,697.00
1	9	1	1		3,869,697.00			3,869,697.00
1	9	1	1	1	3,869,697.00			3,869,697.00
1	9	1	1	1	3,869,697.00			3,869,697.00
TOTAL ENTIDAD:					3,869,697.00			3,869,697.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPA	TOTAL
GENÉRICA								
SUB GENÉRICA-NIVEL 1								
SUB GENÉRICA-NIVEL 2								
ESPECÍFICA-NIVEL 1								
ESPECÍFICA-NIVEL 2								
GASTOS PRESUPUESTARIOS								
2001621	ESTUDIOS PREINVERSIÓN				3,869,697.00			3,869,697.00
18	SANEAMIENTO				985,072.00			985,072.00
040	SANEAMIENTO URBANO				985,072.00			985,072.00
0088	SANEAMIENTO URBANO				985,072.00			985,072.00
	2	6			985,072.00			985,072.00
	2	6	8	1	2	1		1,005,322.00
								Estudios Preinversión
2560606	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN				2,697,625.00			2,697,625.00
18	SANEAMIENTO				2,697,625.00			2,697,625.00
040	SANEAMIENTO				2,697,625.00			2,697,625.00
0088	SANEAMIENTO URBANO				2,697,625.00			2,697,625.00
	2	6			2,697,625.00			2,697,625.00
	2	6	2	3	5	2		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2	6	8	1	4	3		COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA
	2	6	3	2	3	5		GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS
5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				160,497.00			160,497.00
18	SANEAMIENTO				20,250.00			20,250.00
006	GESTIÓN				20,250.00			20,250.00
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				20,250.00			20,250.00
	2	6			20,250.00			20,250.00
	2	6	3		20,250.00			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2	6	3		20,250.00			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARI
	2	6	3	2	9	99		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS IN
5000552	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES				40,000.00			40,000.00
18	SANEAMIENTO				40,000.00			40,000.00
040	SANEAMIENTO				40,000.00			40,000.00
0088	SANEAMIENTO URBANO				40,000.00			40,000.00
	2	6			40,000.00			40,000.00
	2	6	3		40,000.00			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2	6	3		40,000.00			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARI
	2	6	3	2	9	99		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS IN
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE				126,750.00			126,750.00
18	SANEAMIENTO				126,750.00			126,750.00
040	SANEAMIENTO				126,750.00			126,750.00
0088	SANEAMIENTO URBANO				126,750.00			126,750.00
	2	6			126,750.00			126,750.00
	2	6	3		126,750.00			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2	6	3	2	9	5		ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARI
	2	6	3	2	9	99		EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION
	2	6	3	2	9	99		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS IN
TOTAL A SOLICITAR POR SALDO DE BALANCE					3,869,697.00	0.00	0.00	3,869,697.00



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 0000000019

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 22/11/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2560606, REPOSICIÓN DE AIRES EN LAS DISTINTAS OFICINAS EN ESTADO INOPERATIVO, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

ESTADO: APROBADO

FECHA: 22/11/2022

DOCUMENTO: 131 | 188-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		20,250
6	GASTOS DE CAPITAL		20,250
2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		20,250
0002 9002 2001621 6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		985,072
6	GASTOS DE CAPITAL		985,072
2.6.8 1.2 1	ESTUDIO DE PREINVERSION		985,072
0006 9002 3999999 5000552	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000367 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		40,000
6	GASTOS DE CAPITAL		40,000
2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		40,000
0008 9002 3999999 5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0003115 ABASTECER DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		126,750
6	GASTOS DE CAPITAL		126,750
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		120,000
2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		6,750
0032 9002 2560606 4000124	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA 18 040 0088		
Meta: 00002 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,697,625
6	GASTOS DE CAPITAL		2,697,625
2.6.2 3.5 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,537,128
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		160,497
TOTAL:			3,869,697

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	3,869,697
TOTAL:		3,869,697



Mtro. Econ. Joaquín R. Burga López
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO (e)



Ing. Margot Vásquez Panduro
 GERENTE GENERAL
 Emapa San Martín S.A.

MEMORANDO CIRCULAR N° 173-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

A : CPCC. LENY LUZ LÓPEZ LOZANO
Gerente de Administración y Finanzas

Econ. JOAQUIN ROLANDO BURGA LÓPEZ
Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

Asunto : REMITE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 194-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

Fecha : Tarapoto, 02 de diciembre de 2022

Por medio del presente, se les hace llegar a ustedes para los fines correspondientes la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 194-2022-EMAPA-SM-SA-GG**, de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante la cual se **RESUELVE:**

AUTORIZACE incorporar un Crédito Suplementario por Transferencia Financiera asignado a la Fuente de Donaciones y Transferencias, para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 2'873,849.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), la misma que se detalla en el "ANEXO A" de la presente resolución.

La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

EXPÍDASE copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,




Ing. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

Cc: ARCHIVO
MVP/lmtv

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 194-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 02 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 332-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 01 de diciembre de dos mil veintidós, expedido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., anexando el Informe Técnico N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la aprobación del Presupuesto del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, asimismo en el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Directiva antes mencionada, señala que: "La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...)".

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.3 la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50.

Que, mediante Convenio N° 7-2022/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., suscrito el 29 de noviembre de 2022, se establecen las condiciones y obligaciones administrativas, financieras y operativas entre las partes, a fin de viabilizar la transferencia financiera del OTASS a EMAPA SAN MARTÍN S.A., para financiar las fichas técnicas F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 25696051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve en autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 2'873,849.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles). A favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A., con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 25696051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930".

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita la incorporación del Crédito Suplementario por TRANSFERENCIA FINANCIERA para el año fiscal 2022, ascendente a la suma de S/ 2'873,849.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 25696051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930" con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 25696051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930", la misma que se sustenta en el Informe Técnico N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.



Que, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así mismo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; a su vez, a lo normado en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF - "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos Públicos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y del Estatuto Social de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZACE** incorporar un Crédito Suplementario por Transferencia Financiera asignado a la Fuente de Donaciones y Transferencias, para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 2'873,849.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), la misma que se detalla en el "ANEXO A" de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es responsable de que se efectúe el registro del presente Crédito Suplementario aprobado, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXPÍDASE** copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo establecido en el numeral 31.4, del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General

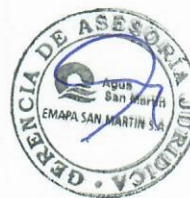
ANEXO A

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS				
1 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,873,849		2,873,849
1 4 2 DONACIONES DE CAPITAL		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,873,849		2,873,849
TOTAL ENTIDAD:		2,873,849		2,873,849

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA (En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
GASTOS PRESUPUESTARIOS				
2566051		2,873,849		2,873,849
ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL(LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		758,284		758,284
18 SANEAMIENTO		758,284		758,284
040 SANEAMIENTO		758,284		758,284
0088 SANEAMIENTO URBANO		758,284		758,284
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		758,284		758,284
2 6 3 2 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE		758,284		758,284
2497930 REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		2,115,565		2,115,565
18 SANEAMIENTO		2,115,565		2,115,565
040 SANEAMIENTO		2,115,565		2,115,565
0088 SANEAMIENTO URBANO		2,115,565		2,115,565
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,115,565		2,115,565
2 6 2 3 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,115,565		2,115,565
TOTAL ENTIDAD:		2,873,849		2,873,849



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 14 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. (500141)

NOTA 000000020

MES: DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 02/12/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 JUSTIFICACIÓN: DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LA FICHA F-01-GO Y F-02-GO
 TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 02/12/2022
 DOCUMENTO: 131 | 194-2022-EMAPA-SM-SA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0013 9002 2497930 4000117 MEJORAMIENTO DE RESERVORIO 18 040 0088 Meta: 00001 - 0006831 MEJORAR LA ATENCION A LA POBLACION		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,115,565
6 GASTOS DE CAPITAL		2,115,565
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,115,565
0033 9002 2566051 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 18 040 0088 Meta: 00001 - 0008312 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		758,284
6 GASTOS DE CAPITAL		758,284
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		758,284
TOTAL:		2,873,849

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,873,849
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,873,849
TOTAL:		2,873,849



Ing. Econ. Joaquín R. Burga López
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y
 PRESUPUESTO (e)



Ing. Margot Vásquez Panduro
 GERENTE GENERAL
 Emapa San Martín S.A.

INFORME N° 332-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.

A : **ING. MARGOT VASQUEZ PANDURO**
Gerente General de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

ASUNTO : **SOLICITA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2022.**

REF. : **Informe Técnico N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP**

FECHA : Tarapoto, 01 de diciembre del 2022

Por el presente me dirijo a Usted y a la vez solicitarle, la aprobación del Crédito Suplementario, que se detalla a continuación:

- **Crédito Suplementario**, con financiamiento de Recursos por Donaciones y Transferencias, otorgado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, por el importe de **S2´873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)**, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930

El Crédito Suplementarios, deberá ser aprobado mediante **Resolución del Titular** de la ETE, en cumplimiento al numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que a la letra dice: *La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE...*

Por lo que se adjunta la siguiente información.

- Informe Técnico N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP (debidamente sustentado)
- Anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos (Crédito Suplementario)

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Econ. Mtro. JOAQUIN ROLANDO BURGA LOPEZ
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto



Firmado digitalmente por:
BURGA LÓPEZ JOAQUIN
ROLANDO FIR 47712695 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2022 18:13:29-0500

INFORME TÉCNICO N° 011-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP.
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, mediante Resolución Directoral N°000056-2021-OTASS-DE, transferencia financiera del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS.

1. ASPECTO INSTITUCIONAL

EMAPA SAN MARTÍN S.A., es una Empresa socialmente responsable en brindar un servicio oportuno en cantidad y calidad, orientados en mejorar la calidad de vida de los pobladores del ámbito de influencia, es una Sociedad Anónima Prestadora de Servicios de Saneamiento, de derecho privado, reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS. La Empresa en la actualidad se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-OTASS/DEV de fecha 22 de setiembre de 2015; ratificado con Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA/VCM-DGPRCS de fecha 17 de diciembre de 2015.

2. ANTECEDENTES

- **Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE**, publicado en el diario el peruano con fecha 29 de Noviembre de 2022, donde Autoriza la transferencia financiera del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. , destinada a financiar dos Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930; el monto de **S/ 2'873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)**. **Se adjunta Resolución Directoral**
- Reporte de TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS – CUT, se encuentra registrada con el número de Transferencias 0000000011, con fecha de transferencia 30/11/2022, de la entidad de Origen: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, por el monto de transferencia de **S/ 2'873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)** **Se adjunta Reporte del SIAF-OPERACIONES EN LÍNEA**

- **Oficio N° 002 – 2022 – EMAPA – SM – SA - GG**, de fecha 21 de noviembre del 2022, en la cual solicita la transferencia financiera para las fichas técnicas F-01-GO y F-02-GO.

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.3. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.4. Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestal de las Empresa No Financieras Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

4. OBJETIVO

La transferencia será destinada exclusivamente, para la ejecución y supervisión de dos Fichas Técnicas F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930”

5. ANÁLISIS

Mediante Resolución Directoral N°000056-2022-OTASS-DE, autorizan la transferencia financiera del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930; el monto de **S/ 2´873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)**



EMAPA SAN MARTÍN S.A. a fin de cumplir con la finalidad de la transferencia, los gastos serán destinados a Gastos de Capital – Ejecución de Fichas Técnicas F técnicas F-01-GO y F-02-GO, que asciende a la suma de **S/ 2'873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)**

- Ficha Técnica F-01-GO con CUI N° 2566051 denominada **ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL(LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, en cumplimiento del Convenio N° 07-2022/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y la transferencia autorizada mediante **Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE (Se Adjunta Convenio y Resolución Directoral)**

CUADRO 1

DETALLE DE	PIM - 2022 S/ (1)
ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL(LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2566051	758,284.00

- Ficha Técnica F-02-GO con CUI N° 2497930 denominado **REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, cuyo valor total es de S/ **4'284,978.00** los cuales serán ejecutados a través de las fuentes de Financiamiento Recursos Directamente – PMO (**S/2'169,413.00**) y Donaciones y Transferencias – OTASS (**S/2'115,565.00**); monto que se solicita incorporar en el presente informe técnico, en cumplimiento del Convenio N° 07-2022/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. y la transferencia autorizada mediante **Resolución Directoral N° 000056-2022-OTASS-DE (Se Adjunta Convenio y Resolución Directoral)**

CUADRO 2

DETALLE DE	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN	RDR - PMO	TOTAL
	OTASS		
REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2497930	2,115,565.00	2,169,413.00	4,284,978.00



6. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a la Resolución Directoral N°000056-2022-OTASS-DE y del Reporte de TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS – CUT, se encuentra registrada con el N° de Transferencias 0000000011, con fecha de transferencia 30/11/2022, de la entidad de Origen: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, por el monto de transferencia de **S/ 2'873,849.00**; por lo que se concluye, que corresponde a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. incorporar al Presupuesto Inicial 2022, el Crédito Suplementario con financiamiento de Donaciones y Transferencias, otorgado por el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, el importe de **S/ 2'873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles)**), destinada a financiar dos Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930; el mismo, que **deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular.**

Cabe indicar, que se requiere la aprobación mediante Resolución del Titular en cumplimiento al numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que a la letra dice: *La aprobación de Créditos Suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE.....*,normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados. Para lo cual se adjunta ANEXO del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Tarapoto, 01 de diciembre de 2022



Firmado digitalmente por:
BURGA LÓPEZ JOAQUIN
ROLANDO FIR 47712695 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2022 18:14:53-0500

ANEXO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS**

(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		2,873,849		2,873,849
1 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,873,849		2,873,849
1 4 2 DONACIONES DE CAPITAL		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		2,873,849		2,873,849
1 4 2 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,873,849		2,873,849
TOTAL ENTIDAD:		2,873,849		2,873,849

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA**

(En soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA-NIVEL 1 SUB GENÉRICA-NIVEL 2 ESPECÍFICA-NIVEL 1 ESPECÍFICA-NIVEL 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFEREN.	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPAC.	TOTAL
GASTOS PRESUPUESTARIOS		2,873,849		2,873,849
2566051				
ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL(LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL AMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN		758,284		758,284
18 SANEAMIENTO		758,284		758,284
040 SANEAMIENTO		758,284		758,284
0088 SANEAMIENTO URBANO		758,284		758,284
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		758,284		758,284
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES				
2 6 3 2 9 99		758,284		758,284
2497930		2,115,565		2,115,565
REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN				
18 SANEAMIENTO		2,115,565		2,115,565
040 SANEAMIENTO		2,115,565		2,115,565
0088 SANEAMIENTO URBANO		2,115,565		2,115,565
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,115,565		2,115,565
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				
2 6 3 2 5 2		2,115,565		2,115,565
TOTAL ENTIDAD:		2,873,849		2,873,849



Firmado digitalmente por:
BURGA LÓPEZ JOAQUIN
ROLANDO FIR 47712695 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2022 18:15:22-0500

Transferencias Financieras Recibidas - CUT

Año: Entidad: 500141 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. N° Transferencia: [Buscar](#)

N° Transferencia	Fecha Transferencia	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución* (D)	Saldo Disponible (A-(B+C+D))	
0000000011	30/11/2022	001589 - ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	2,873,849.00				2,873,849.00	Ver Rb/Tr/Clasif

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

(*)Corresponde al monto Girado de años anteriores más el Compromiso Anual del año actual.

Exportar a Excel
Registrar Devolución
Eliminar

Correlativo	Operación	N° CA / Sec. Transf. o Distrib.	Fecha Proceso	Monto	Estado	Entidad
-------------	-----------	---------------------------------	---------------	-------	--------	---------

Justificación:



SIAF - Operaciones en Línea

01/12/2022
15:26:11

F0141 - DNPP - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTAB [500141 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.]

Módulo: [Cerrar sesión](#)

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2016 todos los derechos reservados

Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junin 319, Cercado de Lima, Lima - Perú

Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 9 o superiores y Mozilla Firefox versión 16 o superiores

[DATOS DE USUARIO](#)

Registro

Transferencias Financieras
Recibidas
[Autorización de Operaciones](#)

Consultas



Resolución Directoral

N° -2022-OTASS-DE

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG, el Memorando N° 000631-2022-OTASS-DGF y el Informe Técnico N° 000004-2022-OTASS-DGF-LAC, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, el Memorando N° 001244-2022-OTASS-OPP y el Informe Técnico N° 000002-2022-OTASS-OPP-JOV, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal 000385-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, en adelante el TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector;

Que, el TUO de la Ley Marco, establece que el OTASS, en el marco de sus competencias, cuenta, entre otras, con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal no incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y de los demás prestadores del ámbito urbano, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento; encontrándose, asimismo, facultado para contratar servicios de terceros especializados, de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa vigente, así como para financiar con cargo a su presupuesto, la adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, así como realizar transferencias a estas empresas;

Que, el inciso 221 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, en adelante TUO del Reglamento de la Ley Marco, dispone que las transferencias financieras que realiza el OTASS a las empresas prestadoras en función a lo regulado en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley Marco y aquellas señaladas en el citado Reglamento son aprobadas por resolución del Titular del Pliego, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la

que haga sus veces, debiendo publicarse la precitada resolución directoral en el diario oficial El Peruano;

Que, en concordancia a lo expuesto, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al OTASS a realizar transferencias financieras a favor de las empresas prestadoras, y precisa que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-OTASS-CD se aprueba la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03 “Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal”, cuyo artículo 8 dispone que el Órgano de Línea Responsable es el que evalúa la solicitud de transferencia financiera y otorga la viabilidad técnica a la transferencia solicitada, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG., la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., solicita al OTASS la transferencia financiera de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), para financiar la ejecución de las Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930” – en adelante las Fichas Técnicas;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Dirección de Gestión y Financiamiento, mediante Informe Técnico N° 000004-2022-OTASS-DGF-LAC, evalúa y califica la solicitud de transferencia financiera presentada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., otorgando su conformidad y viabilidad técnica a la misma, por el importe ascendente a S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), para financiar las Fichas Técnicas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 001244-2022-OTASS-OPP, hace suyo el Informe Técnico N° 000002-2022-OTASS-OPP-JOV, emitiendo el informe favorable respecto a la solicitud de transferencia financiera presentada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles); asimismo, verifica la disponibilidad presupuestal para atender la citada transferencia financiera, por lo que procede a emitir la respectiva certificación de crédito presupuestario - CPP N° 730-2022;

Que, contando con el Informe técnico sustentatorio de la Dirección de Gestión y Financiamiento, así como la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a través del Informe Legal N° 000385-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera solicitada por la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., dirigida al financiamiento de las Fichas Técnicas;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión y Financiamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución del Consejo Directivo N° 010-2021-OTASS-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles), a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a financiar las Fichas Técnicas: F-01-GO “Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín, CUI 2566051” y F-02-GO “Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2022 de la Sección Primera: Gobierno Central, Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000857: Prestadores Reciben Asistencia Técnica y Financiera para la Prestación del Servicio, Actividad 5006196: Asistencia Técnica y Financiera a los Prestadores, Meta Presupuestal 0007: Asistencia Financiera para el Fortalecimiento de Capacidades de las EPS, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 6: Gastos de Capital, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica de Gasto 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital, Detalle de la Específica de Gasto 2.4.2.3.1.4: A otras Entidades Públicas, por el monto de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/00 soles).

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución son destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo y seguimiento

El órgano competente del OTASS supervisa la correcta ejecución de los recursos transferidos y verifica el cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

Artículo 5.- Copia informativa

Remitir copia informativa de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, y a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
HECTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ANEXO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN
SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

N°	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
1	F-01-GO	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	758,284.00
2	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2,115,565.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR (S/)			2,873,849.00



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONVENIO N° 7 -2022/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que suscriben el ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, al que en adelante se le denominará OTASS, con RUC N° 20565423372, con domicilio legal en Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina 101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMINGUEZ identificado con DNI N° 29708956, designado mediante Resolución Suprema N° 016-2021-VIVIENDA y debidamente facultado según Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del OTASS; y la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., a la que en lo sucesivo se le denominará EMPRESA PRESTADORA, con R.U.C. N° 2014361243, domicilio legal en Jirón Federico Sánchez N° 900, Punta del Este (Cdra. 9) San Martín, representada por su Gerente General, señora MARGOT VÁSQUEZ PANDURO, identificada con D.N.I N° 001101102, designada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2022-OTASS/CD, de fecha 22 de abril de 2022; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

El OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual tiene por objeto promover y ejecutar la política del Ente Rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento, desarrollando su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

La EMPRESA PRESTADORA es la empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal, constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento dentro del ámbito de su responsabilidad, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante TUO de la Ley Marco) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante el Reglamento del TUO de la Ley Marco), normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En el presente Convenio cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1. A través del Oficio N° 002-2022-EMAPA-SM-SA-GG del 21 de noviembre de 2022, la EMPRESA PRESTADORA solicitó una transferencia financiera por la suma de S/ 2,873,849.00, para financiar dos (02) inversiones de tipo IOARR, a través de las Fichas





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Técnicas: F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2566051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930".



2.2. A través del Memorando N° 000631-2022-OTASS-DGF del 22 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección de Gestión y Financiamiento hace suyo el Informe Técnico N° 000004-2022-OTASS-DGF-LAC de la misma fecha y otorga conformidad a los documentos presentados por EMAPA SAN MARTÍN S.A., así como, la viabilidad técnica a la solicitud de transferencia financiera presentada por la citada empresa prestadora, recomendando su aprobación.



2.3. Mediante Memorando N° 001244-2022-OTASS-OPP del 23 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico 000002-2022-OTASS-OPP-JOV, señalando su opinión en forma favorable a la solicitud de transferencia financiera efectuada por EMAPA SAN MARTÍN S.A, la cual cuenta con la conformidad y viabilidad técnica por parte de la Dirección de Gestión y Financiamiento, procediendo a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°730-2022, por el monto de S/ 2,873,849.00.



2.4. Con el Informe Legal N° 000385-2022-OTASS-OAJ del 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera solicitada por la **EMPRESA PRESTADORA**.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280. Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 3.6. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- 3.8. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.9. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.10. Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos.





3.11. Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-OTASS-CD, que aprueba la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03 "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal" (en adelante, la Directiva).

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

Establecer las condiciones y obligaciones administrativas, financieras y operativas entre LAS PARTES, a fin de viabilizar la transferencia financiera del OTASS a la EMPRESA PRESTADORA, para financiar las fichas técnicas F-01-GO "Adquisición de Registrador de datos; en el (la) Evaluación, Control y Seguimiento de Indicadores de Presión y Continuidad en el Ámbito de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2566051" y F-02-GO "Remodelación de PTAP; en el (la) Fuente AHUASHIYACU de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín CUI 2497930".

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. La EMPRESA PRESTADORA asume los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar en forma oportuna y eficiente la transferencia financiera de conformidad con las disposiciones y el procedimiento establecido en la Directiva.
b) Utilizar el presupuesto asignado en las Fichas Técnicas materia de transferencia financiera, estrictamente para los conceptos o actividades establecidas salvo que, previamente, se cuente con la respectiva modificación de las Fichas Técnicas a través de la adenda al convenio y de la modificación de la Resolución Directoral que autoriza la transferencia financiera, de ser el caso y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva.
c) Incorporar a su presupuesto la transferencia financiera realizada por el OTASS de acuerdo con lo establecido por la Directiva y conforme a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
d) Efectuar las acciones necesarias para obtener la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas de incorporación de los recursos transferidos, estas acciones deben estar debidamente acreditadas.
e) Cumplir con las normas de los siguientes Sistemas Administrativos: i) Presupuesto Público; ii) Contrataciones con el Estado; iii) Tesorería; iv) Contabilidad; v) Control y las demás que resulten aplicables a la ejecución del presente Convenio.
f) Cumplir con la normativa en materia de servicios de saneamiento, recursos hídricos, ambientales, y demás normativa aplicable para la ejecución del presente Convenio.
g) Aportar los recursos necesarios para cofinanciar parte del costo total de las acciones detalladas en las Fichas Técnicas materia de transferencia financiera; así





como, los mayores costos (adicionales, reajustes, ampliaciones de plazo, gastos generales), que irroguen su ejecución, de ser el caso.

- h) Realizar la ejecución, modificación de fichas, liquidación, evaluación, entre otros, de la transferencia financiera, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos establecidos en la Directiva.

5.2. El OTASS asume los siguientes compromisos:

- a) Transferir a favor de la **EMPRESA PRESTADORA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente, para ser destinados a financiar las Fichas detalladas en el Anexo del presente convenio.
- b) Proveer asistencia técnica especializada a la **EMPRESA PRESTADORA** para facilitar la ejecución del objeto y finalidad del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Directiva.
- c) Tramitar, evaluar y aprobar, de corresponder, las solicitudes de modificación de las Fichas Técnicas por la **EMPRESA PRESTADORA** durante la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Resolución Directoral que autoriza la transferencia financiera detallada en el anexo del presente convenio y culmina con la comunicación del Informe de Evaluación de Resultados del Convenio a la **EMPRESA PRESTADORA** mediante el Sistema O-Transfer.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CRONOGRAMA DE LA FICHA TÉCNICA

Las acciones financiadas con los recursos señalados en el anexo del presente documento, se ejecutan de acuerdo con los plazos del cronograma establecido en el numeral 14 de la Ficha Técnica detallada en el citado anexo, dichos plazos se contabilizan desde la fecha en que la **EMPRESA PRESTADORA** incorpore la transferencia en su presupuesto institucional.

CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1. El seguimiento de los compromisos y las coordinaciones entre **LAS PARTES** para la ejecución del presente convenio estará a cargo de los siguientes coordinadores:

Por el **OTASS** : El/la Director (a) de Operaciones

Por la **EMPRESA PRESTADORA** : Gerente (a) General

- 8.2. Los coordinadores tendrán a su cargo la canalización y gestión de la atención de los requerimientos y necesidades de **LAS PARTES** durante la ejecución del convenio y las demás funciones establecidos en la Directiva.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

8.3. El coordinador de la EMPRESA PRESTADORA registra bajo responsabilidad la información en el Sistema O-Transfer conforme a lo señalado en la Directiva, previa comprobación de la veracidad de los documentos, datos u otra información que registre en el Sistema O-Transfer.

8.4. Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes legales de LAS PARTES, lo que será comunicado como máximo al día siguiente de ocurrido el cambio, bajo responsabilidad.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDADES

El/La Gerente(a) General y los(as) servidores(as) de la EMPRESA PRESTADORA son responsables de incorporar y habilitar los recursos financieros transferidos, efectuar los procesos de selección correspondientes, ejecutar las acciones detalladas en las Fichas Técnicas materia de transferencia financiera, y efectuar la liquidación técnica y financiera. Esta responsabilidad es personalísima, como tal, la delegación de estas acciones no los exime de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

La EMPRESA PRESTADORA que no cumpla con ejecutar los recursos transferidos por parte del OTASS, no gozará de financiamiento posterior para acciones para el fortalecimiento de capacidades.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1. La Resolución del presente Convenio se da por:

- a) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, el mismo que debe ser expresado mediante adenda.
b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, así como, de las disposiciones contenidas en la Directiva.

En caso de resolución por incumplimiento, el OTASS deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el convenio.

10.2. La declaración de resolución del convenio da por concluidas todas las actividades vinculadas al mismo. La EMPRESA PRESTADORA debe:

- a) Abstenerse de inmediato de utilizar los recursos transferidos.
b) Realizar la Liquidación Técnica y Financiera de las acciones que se ejecutaron, en el plazo de quince (15) días hábiles contado desde la declaración de resolución y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 19 de la Directiva.
c) Devolver todos los saldos conforme al procedimiento establecido en la Directiva y la normativa expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
d) Realizar las demás acciones establecidas en la Directiva o en el presente convenio.





10.3. Si luego de declarada la resolución del convenio, la EMPRESA PRESTADORA utiliza los recursos transferidos, el OTASS comunica a la Procuraduría del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y/o a la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales y/o de control que correspondan, sin perjuicio de que restituya los fondos utilizados indebidamente y la determinación de responsabilidades que correspondan.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las normas de la buena fe y común intención.

11.2. En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre LAS PARTES, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio. Si mediante trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para LAS PARTES, la controversia será sometida a arbitraje de derecho, por árbitro único y de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente convenio o en la Directiva, respecto a la ejecución de la transferencia financiera señalada en el anexo del presente convenio, serán resueltos por el OTASS, en el marco de la normativa de la materia; asimismo, corresponde al OTASS interpretar cualquier aspecto relacionado con la ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

13.1. La EMPRESA PRESTADORA declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionada con los procesos de selección u otorgamiento de la buena pro o la suscripción de los contratos financiados con los recursos que se transfieren en mérito al presente convenio.

13.2. En el caso que se produzca una vulneración del numeral 13.1 de la Cláusula Décima Tercera del presente convenio quedará resuelto de pleno derecho, debiendo la EMPRESA PRESTADORA restituir los fondos que se transfieren, sin perjuicio de comunicar a la autoridad competente para las acciones que correspondan.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIÓN

14.1. El OTASS informa al Órgano de Control Institucional de la EMPRESA PRESTADORA y/o a la Contraloría General de la República, en el caso de no devolución de saldos luego de la liquidación correspondiente, así como de presentarse observaciones relacionadas con actos irregulares y/o actos delictivos, y otros supuesto establecidos en la Directiva.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

14.2. El OTASS comunica a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para las acciones que correspondan, en el supuesto que el OTASS considere que existen indicios sobre la presunta comisión de actos delictivos en la ejecución de las acciones contenidas en las fichas del Anexo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

LAS PARTES señalan de manera expresa que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia y a la jurisdicción arbitral de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado mediante adenda, suscrita por LAS PARTES durante su vigencia, siguiendo el mismo procedimiento establecido para su suscripción, de acuerdo con lo señalado en la Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

17.1. Para los efectos que se deriven del presente convenio, LAS PARTES señalan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado mediante oficio simple, con un plazo de anticipación no mayor a cinco (5) días hábiles de variación de domicilio.

17.2. Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Enteradas LAS PARTES de cada una de las cláusulas que anteceden, firman el presente convenio en dos (2) ejemplares iguales, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Stamp: GERENCIA GENERAL and signature of the Gerente General of Emapa San Martín S.A.

Signature and stamp of Héctor Vladimir Barreda Domínguez, Director Ejecutivo of OTASS.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Nº	CÓDIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
1	F-01-GO	"ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESIÓN Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	758,284.00
2	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2,115,565.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR (S/)			2,873,849.00

Tarapoto, 21 de noviembre de 2022

OFICIO N° 002 - 2022-EMAPA-SM-SA-GG

Señor

HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMÍNGUEZ

Director Ejecutivo

**ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SANEAMIENTO - OTASS**

Calle Germán Schreiber Gulsmanco 210, Of 101 - San Isidro

Lima.-

Asunto : Solicitud de Transferencia Financiera para EMAPA SAN MARTIN S.A.
Fichas Técnicas F-01-GO y F-02-GO

Referencia : Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de solicitar al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS la transferencia financiera a favor de nuestra Empresa Prestadora EMAPA SAN MARTIN S.A., por el monto total ascendente a S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para el financiamiento de medidas necesarias para mejorar la gestión operativa de la empresa prestadora (acciones de fortalecimiento de capacidades), de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS a Favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal".

En ese sentido, adjuntamos los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva:

- Documento que acredita la designación de la Gerente General (Resolución de Consejo Directivo N° 008-2022-OTASS/CD)
- Declaración Jurada suscrita por la Gerente General de la EPS.
- Acta de Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria.
- Acta de compromiso suscrita por la Gerente General de la EPS.
- Fichas Técnicas y los documentos e información de sustento, visadas por la Gerente General y el Gerente de Operaciones.
- La Estructura del Presupuesto de Gasto y Financiamiento de la(s) Intervención(es) (Anexo XI de la Directiva)
- La Estructura de Gasto y Financiamiento de la Transferencia Financiera (Anexo XII de la



Directiva)

- Informe Técnico Legal, que sustenta la necesidad de la ejecución de las fichas técnicas.
- Declaración Jurada de Anticorrupción suscrita por la Gerente General de la EPS

Sin otro particular.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Vasquez Panduro', is written over the printed name.

MARGOT VASQUEZ PANDURO
GERENTE GENERAL

encargar, a partir del 25 de abril de 2022, el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la citada Sub Dirección;

Que, mediante Informe N° 188-2022-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgado mediante Proveído N° 035-2022-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Personal señala que procedió a revisar el currículum vitae del servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, verificando que cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral requeridos para el puesto de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; razón por la cual emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;

Que, a través del Informe N° 053-2022-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 131-2022-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 23 de abril de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que acepte la renuncia formulada y encargue las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 25 de abril de 2022, la renuncia presentada por el señor Paul Anderson Soplin Alvarado, al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 25 de abril de 2022, las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores antes mencionados y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

2060777-2

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento EMAPA SAN MARTIN S.A., EPSEL S.A. y EMAPAB S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022-OTASS/CD

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000017-2022-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante, OTASS) es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco se señala que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; y, para tales efectos este Organismo Técnico se encuentra facultado para contratar gerentes bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (5) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 101.4 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, los Gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio son designados por el Consejo Directivo del OTASS, cuyo acuerdo es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020, es atribución del Consejo

Directivo del OTASS remover en cualquier momento y por necesidad de servicio, entre otros, a los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000004-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de abril de 2021, se publica la designación del señor Walther Marthin Faya Infantes en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 07-2018-OTASS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2018, se publica la designación de la señora María Isabel García Hidalgo y la señora Margot Vásquez Panduro en los cargos de Gerente General y Gerente Comercial de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTÍN S.A., respectivamente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000015-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2021, se publica la designación del señor Wil Santamaría Soplpuco en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A., precisando la secretaria de Gestión Corporativa a través de su Informe N° 000039-2022-OTASS-SGC de fecha 18 de abril de 2022, que la gerencia antes indicada se encuentra vacante, ante la aceptación de la renuncia del señor Wil Santamaría Soplpuco, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 005-2022 de fecha 29 de marzo de 2022;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, a los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, y los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y N° 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; acordó por unanimidad, entre otros dar por concluidas las designaciones y designar a nuevos gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento bajo el Régimen de Apoyo Transitorio; en consecuencia, es necesario formalizar los acuerdos a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión de la presente Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE; y, los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/ CD de fecha 15 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia presentada por la señora María Isabel García Hidalgo, identificada con D.N.I. N° 01149441, en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTÍN S.A., siendo su último día de labores el 24 de abril de 2022.

Artículo 2.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	ÚLTIMO DÍA DE LABORES
1	Gerente Comercial	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTÍN S.A.	24 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Walther Marthin Faya Infantes	40780960	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	24 de abril de 2022

Artículo 3.- Designación

Designar al Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	Gerente General	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTÍN S.A.	25 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Pedro Leonardo Pérez Bautista	32120534	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	25 de abril de 2022
3	Gerente de Asesoría Jurídica	Esgar Alfredo Díaz Chozo	10763359	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A.	25 de abril de 2022

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a las Empresas Prestadoras para su conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUÍS MANRIQUE CAMPOMANES
Presidente del Consejo Directivo

2060404-1

DECLARACIÓN JURADA

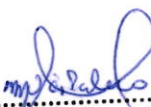
Yo, MARGOT VASQUEZ PANDURO, identificada con DNI N° 01101102, con domicilio en Jr. Federico Sánchez Nro. 900 Punta del Este (Cuadra 9), distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; como Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANONIMA - EMAPA SAN MARTIN S.A.

Declaro bajo juramento:

Que los fines para los cuales se solicita la transferencia financiera al OTASS mediante el Oficio N° 002 -2022-EMAPA-SM-SA-GG, no han sido cubiertos a través de otra fuente de financiamiento u otra entidad.

Tarapoto, 21 de noviembre de 2022




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
Emapa San Martín S.A.


ACTA DE COMPROMISO

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANONIMA - EMAPA SAN MARTIN S.A., con RUC N° 20143612431, con domicilio legal en Jr. Federico Sanchez Nro. 900 Punta del Este (Cuadra 9), distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, debidamente representada por su Gerente General Sra. MARGOT VASQUEZ PANDURO, identificada con DNI N° 01101102, se compromete a ejecutar eficazmente los fondos que se reciban con transferencia, según lo solicitado en las fichas técnicas, así mismo declara ausencia de incompatibilidades con cualquier otra fuente de financiamiento.

Tarapoto, 21 de noviembre de 2022




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
Emapa San Martín S.A.

 <p>OTASS ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p>	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTIN S.A.
	Ficha Técnica de la intervención	

1. NOMBRE DE LA INTERVENCION

F-01-GO ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051

2. ÁREA DE INFLUENCIA

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR
San Martín	San Martín	Tarapoto	Tarapoto, Morales, La Banda de Shilcayo, Bellavista, Lamas, San José de Sisa, Picota, Pucacaca y Saposoa.



FIGURA N° 1: UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

3. POBLACIÓN ATENDIDA

Los beneficiarios de la adquisición de los equipos registradores de datos son la totalidad de los usuarios de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. son 193,410 habitantes que corresponde a 48,352 conexiones domiciliarias de agua potable.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Problemática

- a) Actualmente, en la zona de intervención de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., respecto de la red de distribución de agua potable, existen algunos puntos de monitoreo de presión y caudal con equipos que ya han cumplido su vida útil y serán dados de baja en un total de 38, sustentado en la CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES (DATA LOGGER) DE PARTE DE LA OFICINA DE CATASTRO TÉCNICO DE LA GERENCIA DE INGENIERÍA DE LA EMPRESA, LAS MISMAS QUE FUERON DONADOS POR GIZ A LA EMPRESA – PERIODO 2018, emitida por la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas; esto ocasiona la disminución de toma de datos para el registro correspondiente por parte del área operativa de la EPS, por tanto, se requiere la reposición de los mismos, que garanticen una mejor gestión de la red de distribución de agua potable.
- b) Por otro lado, teniendo en cuenta el control que se debe tener sobre la presión y caudales en la red como un conjunto, existe la necesidad de tener registro en 128 puntos de monitoreo con equipos fijos en cada uno de ellos, de modo que garantice un adecuado servicio desde la gestión eficiente del sistema en la red de agua potable.
- c) Los equipos que actualmente opera la EPS son 12, mismos que ya cumplieron su vida útil, sin embargo, aún siguen operando y están constantemente cambiando su ubicación, puesto que, se instalan en diversos puntos de monitoreo, para obtener el registro adecuado, por la necesidad de obtener los datos de control, en una red de agua con el siguiente detalle:
- Sede Central 306,70.00 ml de red de distribución.
 - Oficina Zonal Bellavista 55,500.00 ml de red de distribución.
 - Oficina Zonal San José de Sisa 14,600.00 ml de red de distribución.
 - Oficina Zonal Saposoa 21,000.00 ml de red de distribución.
 - Oficina Zonal Lamas 34,000.00 ml de red de distribución.
 - Oficina Zonal Picota 28,000.00 ml de red de distribución.

Informes de necesidad

- a) Mediante INFORME N° 52-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GIPO-OCT e INFORME N° 71-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GIPO-OCT la Oficina de Catastro Técnico, presenta el Diagnóstico de mal estado y solicita la baja de equipos Data Logger, del sistema de bienes patrimoniales con la finalidad de que en el próximo inventario que realiza la EPS no se consideren los equipos.

- b) Mediante el INFORME N° 374-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-ODR, la Ing. Andrea Flores Chiang, Jefa de la Oficina de Distribución y Recolección, solita adquisición de equipos Data Logger

Sostenibilidad de la implementación de la ficha técnica

- c) En el estudio tarifario 2019 – 2024, la entidad prestadora de servicio EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. proyectó los gastos de operación y mantenimiento de agua potable y alcantarillado y otros costos de operación, por un monto anual que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 109: Proyección de los costos de operación y mantenimiento
(En soles)

Costos de producción EPS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Retribución por uso de agua	81 601	81 601	81 601	81 601	81 601
Captación	1 579 724	1 579 724	1 579 724	1 579 724	1 579 724
Tratamiento	1 303 088	1 303 088	1 303 088	1 413 788	1 413 788
Conducción	129 238	129 238	129 238	129 238	129 238
Almacenamiento	235 554	235 554	235 554	235 554	235 554
Redes de Distribución	1 717 062	1 749 809	1 784 398	1 967 219	1 874 970
Mantenimiento de Conexiones de Agua	1 589 052	1 618 353	1 647 590	1 676 921	1 706 209
Cámaras de Bombeo de Agua Potable	1 004 623	1 004 623	1 004 623	1 004 623	1 004 623
Otros Costos de Explotación	1 011 926	1 420 088	1 395 459	1 791 729	1 772 476
Conexiones Alcantarillado	628 585	641 262	653 890	666 498	679 042
Colectores	1 152 001	1 174 843	1 197 580	1 220 278	1 242 856
Cámaras de Bombeo de Desagüe	189 624	189 624	189 624	189 624	189 624
Tratamiento de Aguas Servidas	19 211	19 211	19 211	19 211	19 211
Otros Costos de Explotación	228 723	281 273	291 533	411 658	421 918
Total	10 870 013	11 428 291	11 513 113	12 387 667	12 350 835

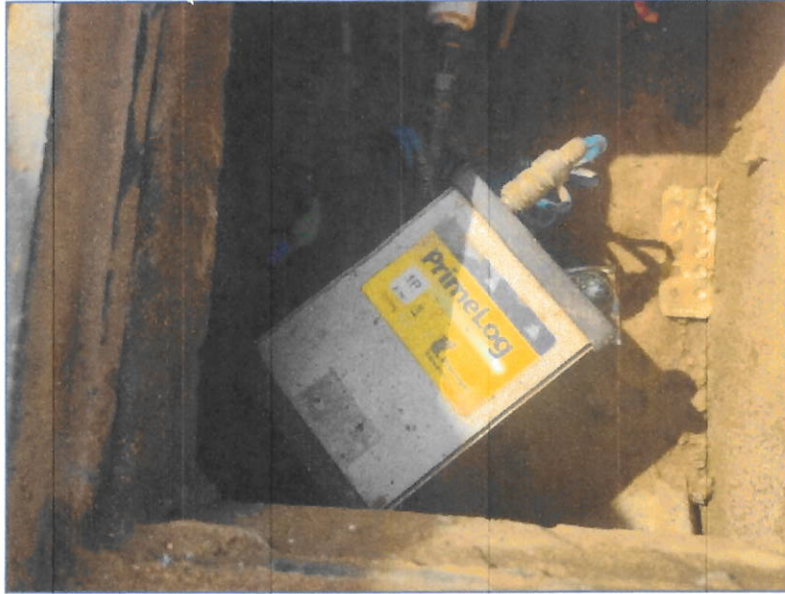
Nota: Incluye mantenimiento preventivo y actividades que la empresa no ha venido realizando por falta de presupuesto
Fuente: Modelo Tarifario de EMAPA SAN MARTÍN S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS.

- d) Con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de la intervención a través de la Ficha Técnica la EPS se compromete a asumir los costos de operación y mantenimiento incrementales que resulten de la presente intervención, en adición a las que tienen actualmente.

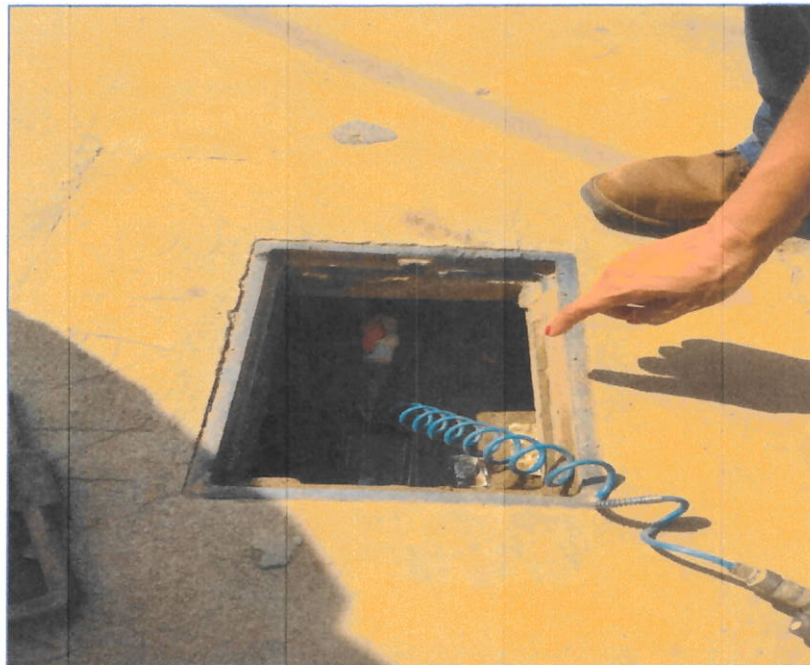


PANEL FOTOGRAFICO

Vista de equipo registrador de datos existente, que requiere reposición.



Vista de cajas habilitadas para la instalación de equipos registradores de datos por telemetría.



Sala de Control Operacional, ubicada en las instalaciones de la Sede Central de EMAPA SAN MARTÍN.



Vista interior de la Sala de Control Operacional, debidamente equipada para la recepción y procesamiento de datos de los diversos equipos a instalar. Sistema SCADA.



5. OBJETIVO

- Mejorar la gestión operacional de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., a través del registro, análisis, manejo de presiones y caudales en las redes de agua potable, en las zonales: Sede Central, Bellavista, San José de Sisa, Saposoa, Lamas y Picota.
- Obtener los registros de presiones y caudales en la red de distribución de agua potable, de las zonales de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.: Sede Central, Bellavista, San José de Sisa, Saposoa, Lamas y Picota.
- Implementar equipos registradores para la evaluación, control y seguimiento de indicadores de presión y continuidad en las redes de distribución y aducción de los sistemas de agua potable de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

6. METAS FÍSICAS

Las metas físicas de la presente inversión comprenden:

- Adquisición, instalación y puesta en operación de 86 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Sede Central de EMPA SAN MARTIN.
- Adquisición, instalación y puesta en operación de 11 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Bellavista.
- Adquisición, instalación y puesta en operación de 12 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de San José de Sisa.
- Adquisición, instalación y puesta en operación de 06 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Saposoa.
- Adquisición, instalación y puesta en operación de 09 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Lamas.
- Adquisición, instalación y puesta en operación de 04 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Picota.

7. INDICADORES DE PRODUCTO O RESULTADO

NOMBRE INDICADOR	VALOR INICIAL (2022)	VALOR FINAL (2023)	PLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RESULTADO
	(*)	(**)	(***)
Cantidad de equipos registradores de datos en la red de agua potable operativos	12	128	A los 3 meses siguientes de ejecutada la acción
Zonas de control de presión y caudal con registradores de datos	1	6	A los 3 meses siguientes de ejecutada la acción

(*) Se refiere a situación de inicio.

(**) Se refiere a situación esperada de finalización.

(***) En caso no se señale ningún plazo, la evaluación se medirá en 6 meses de liquidada la Ficha.

8. SUPUESTOS Y RESTRICCIONES

Supuestos:

- Financiamiento por parte del OTASS para la ejecución de la ficha técnica.
- Demora en procesos administrativos, en la adquisición de bienes, activos y servicios.

Restricciones:

- La mayoría de los equipos para adquirir son importados con un tiempo de entrega mayor a 60 días.

9. RIESGOS

Dentro de los riesgos se tienen:

- Incremento de precios en la adquisición, instalación de equipamiento por el tipo de cambio del dólar.
- Demora en la adquisición, instalación y puesta en operación del equipamiento por desabastecimiento.
- La EPS implementará las medidas necesarias para el control de los riesgos.

10. COSTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto de la intervención, de acuerdo al expediente técnico aprobado por la EPS, asciende a S/ 758,284.24 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 24/100 nuevos soles). No obstante, considerando que, según lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.012, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; es que se señala que el costo de la intervención se ha redondeado a **S/ 758,284.00 (setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles)**

COSTO DE LA INTERVENCIÓN			
COMPONENTE-PROCESO/ÍTEMS	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
F-01-GO ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051	S/ 5020.42	128	S/ 758,284.24
TOTAL PRESUPUESTO			S/ 758,284.24
TOTAL PRESUPUESTO REDONDEADO			S/ 758,284.00

FINANCIAMIENTO			
COMPONENTE-PROCESO/ÍTEMS	TRANSF. OTASS	APORTES DE EPS	TOTAL
F-01-GO ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051	S/ 758,284.24	-	S/ 758,284.24
TOTAL PRESUPUESTO			S/ 758,284.24
TOTAL PRESUPUESTO REDONDEADO			S/ 758,284.00

De generarse mayores costos en la etapa de implementación de la ficha, la EPS se compromete a asumir los mencionados costos.

11. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La EPS EMAPA SAN MARTIN S.A destinará un presupuesto anual para el mantenimiento preventivo y correctivo, tal como se indica en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS REGISTRADORES DE DATOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA EPS	S/ 55000	ANUAL
TOTAL	S/ 55000	ANUAL
18% IGV	--	
TOTAL	S/ 55000	

Este monto es un costo incremental al que se tiene actualmente, ya que se trata de una optimización del sistema existente; monto que le permitirá a la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. garantizar la operación y mantenimiento, así como la sostenibilidad de la ficha, de acuerdo con los siguientes cálculos realizados:

CUADRO: CÁLCULOS DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA (%)	PARCIAL S/
1.0.0			
1.1.0	SEDE CENTRAL	67.19 %	S/ 36,953.12
2.0.0			
2.1.0	OFICINA ZONAL BELLAVISTA	8.59%	S/ 4,726.56
3.0.0			
3.1.0	OFICINA ZONAL SAN JOSÉ DE SISA	9.38%	S/ 5,156.25
4.0.0			
4.1.0	OFICINA ZONAL SAPOSOSA	4.69%	S/ 2,578.13
5.0.0			
5.1.0	OFICINA ZONAL LAMAS	7.03%	S/ 3,867.19
6.0.0			
6.1.0.	OFICINA ZONAL PICOTA	3.12%	S/ 1,718.75
COSTO TOTAL			S/ 55,000.00

12. PRESUPUESTO

FICHA	GENÉRICA / ESPECÍFICA DE GASTO	MES 2
F-01-GO ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051	2.6 Adquisición de activos no financieros / 2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	S/ 758,284.00
TOTAL S/.		758,284.00

De generarse mayores costos en la etapa de implementación de la ficha, la EPS se compromete a asumir los mencionados costos.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Será por Administración Indirecta

14. CRONOGRAMA DE LA FICHA TÉCNICA

COMPONENTE -PROCESO	HITOS					
	a.	b.	c.	d.	e.	f.
	Incorporación de recursos	Actos Preparatorios	Procedimiento de selección	Perfeccionamiento de contrato	Ejecución contractual	Pagado
F-01-GO ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051	15 días	15 días	15 días	15 días	30 días	30 días



DIAGRAMA GANNT

ITEM	DESCRIPCION	MES 1						MES 2						MES 3						MES 4					
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16								
a.	Incorporación de recursos	■	■	■																					
b.	Actos Preparatorios			■	■																				
c.	Procedimiento de selección					■	■																		
d.	Perfeccionamiento de contrato							■	■	■															
e.	Ejecución contractual										■	■	■	■	■	■									
f.	Pagado												■	■	■	■	■	■							





15. DOCUMENTOS E INFORMACIONES DE SUSTENTO

- ANEXO 01: Informe de necesidad de la obra
- ANEXO 02: Formato 07-C del IOARR
- ANEXO 03: Formato 08-C del IOARR
- ANEXO 04: Expediente Técnico.
- ANEXO 05: Resolución de Aprobación de Expediente Técnico



FICHA TÉCNICA

 OTASS <small>SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	Fortalecimiento de Capacidades	 Agua San Martín
	<i>Ficha técnica de la intervención</i>	

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

F-02-GO: "REMDELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"

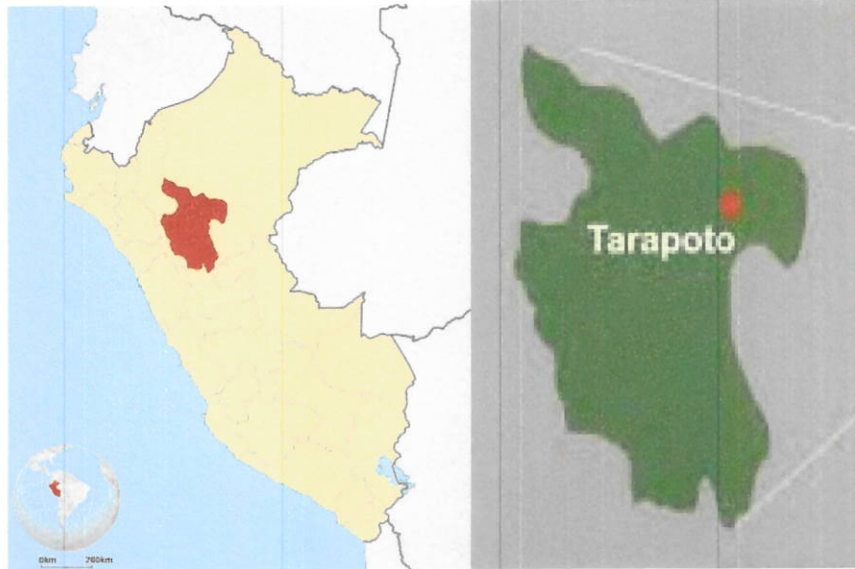
Que corresponde a la IOARR de OPTIMIZACIÓN CUI 2497930 y cuyo Expediente Técnico ha sido aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

2. ÁREA DE INFLUENCIA

- Actualmente, EMAPA SAN MARTIN S.A. brinda los servicios de agua potable y alcantarillado a los usuarios de varios distritos y provincias de la Región San Martín, dentro de ellos la Banda de Shilcayo y parte del barrio Huayco de Tarapoto.
- La Región San Martín se encuentra ubicado en la Selva Alta del Nor Oriente Peruano, entre los paralelos 5°24' y 8°47' de latitud sur a partir del Ecuador y los meridianos 75°27' y 77°84' de longitud oeste. Limita por el Norte con el departamento de Loreto, por el Este con los departamentos de Loreto y Huánuco, por el Sur con el Departamento de Huánuco y por el Oeste con los departamentos de La Libertad y Amazonas. Contiene territorios de selva alta y baja.
- La localización de la intervención, es la siguiente:

Localidad	La Banda de Shilcayo y parte del barrio Huayco de Tarapoto. (Sectores Vista Hermosa, el Huayco y el centro de la Banda de Shilcayo)
Distrito	La Banda de Shilcayo
Provincia	San Martín
Departamento	San Martín

Ámbito de la intervención de la EPS



3. POBLACIÓN ATENDIDA

La planta de tratamiento Ahuashiyacu cuenta con 3 líneas de distribución destinadas a los sectores Vista Hermosa, el Huayco y el centro de la Banda de Shilcayo, las cuales cuentan con 8,334 clientes activos, 331 clientes cortados y 543 clientes en otro estado, sumando y multiplicando por 3.70 (Densidad de habitantes por conexión) se obtiene 34,070 pobladores beneficiarias.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Problemática

En la actualidad la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu cuenta con 15 años de antigüedad, abasteciendo a la población del distrito de La Banda de Shilcayo, al tiempo transcurrido las diferentes estructuras del sistema presentan un deterioro significativo que afecta en gran medida al tratamiento del agua.

La PTAP Ahuashiyacu tiene como fuente de abastecimiento las aguas del río Ahuashiyacu, desde donde se capta el agua y se conduce por gravedad a través de una línea de conducción de 2.4 km hacia la planta de tratamiento.

Esta PTAP fue construida para una capacidad de 120 l/s en el año 2007. El sistema Ahuashiyacu cuenta además con dos reservorios de 2800 y 120 m³ de capacidad y una red de distribución que abastece a los usuarios de a los sectores Vista Hermosa, parte del distrito de Tarapoto (Barrio Huayco) y el centro de La Banda de Shilcayo.

La PTAP Ahuashiyacu es una planta de filtración rápida completa diseñada para operar con la alternativa de filtración directa y tiene como unidad de pretratamiento una batería de dos unidades de sedimentación laminar.

Considerando que la estructura actual de la PTAP AHUASHIYACU puede realizar tratamiento completo solo a un caudal de 90 a 95 l/s en épocas de precipitaciones pluviales intensas que incrementan la turbiedad de la fuente. Por necesidad de abastecimiento a la población, en épocas que la turbiedad baja a menos de 5 UNT se está realizando tratamiento de desinfección, y se utiliza todo el caudal que transporta las líneas de conducción que oscila 130 a 139 l/s.

La PTAP tiene, además, una unidad de mezcla rápida hidráulica del tipo rampa, un floculador hidráulico de pantallas de flujo vertical de tres tramos, seguida de una batería de decantadores laminares de tres unidades y una batería de siete filtros rápidos de arena de tasa declinante y de lavado mutuo.

Adicionalmente, la planta cuenta con su caseta de cloración, dosificación y laboratorio de control de procesos.

A continuación, se presenta imágenes de la PTAP Ahuashiyacu.





Imagen N°01: PTAP Ahuashiyacu

De la evaluación de los procesos, realizada a esta planta, se desprende una serie de recomendaciones de mejora en cada una de las unidades.

- **PRESEDIMENTADORES**
 - a. De los resultados de la evaluación, para un caudal de 108 L/s, se observa que la tasa de aplicación superficial y la tasa de recolección están dentro del rango óptimo para este tipo de unidades.
 - b. Para un caudal de operación de 120 L/s, la tasa de aplicación superficial, está ligeramente por encima del valor óptimo. La tasa de recolección esta aun, dentro de los valores óptimos.
 - c. La válvula para la purga de lodos es una del tipo compuerta de $\varnothing 16''$.
 - d. Se utiliza esta válvula para evacuar el exceso de agua que llega a la planta. No es lo recomendado.
 - e. No se hacen purgas periódicas de los lodos de la unidad. Después de semanas o meses se saca de operación la unidad para una limpieza general de la unidad. No se está operando en forma adecuada esta unidad.
 - f. No se tiene medidor de caudal al ingreso de la planta.
- **DOSIFICACIÓN**
 - a. La dosificación es en seco, a través de un único dosificador volumétrico.
 - b. El dosificador no tiene tolva de almacenamiento. En épocas de avenida, el operador tiene que estar cargando continuamente la unidad.
 - c. No hay un buen control de la dosificación. Se encontró que para una turbiedad de agua cruda de 362 UNT, cuya dosis optima era de 40 mg/L, en planta se llegó aplicar 207,1 mg/L.
 - d. La concentración real de la solución de sulfato de aluminio está ligeramente por encima del rango óptimo.
 - e. El ambiente donde está instalado el dosificador es pequeño.
 - f. Se tiene infraestructura inconclusa para el almacenamiento y dosificación de coagulante.
 - g. No se tiene habilitado sistema de dosificación de sulfato de cobre.
 - h. No se lleva registro de alcalinidad del agua cruda, ni del color.

- **FILTROS**
 - a. Los filtros no están operando con tasa declinante.
 - b. El porcentaje de expansión es muy bajo, del orden del 10%. El rango de expansión necesario para que la arena quede limpia es de 25 a 30%. Al momento de lavar el filtro, parte del caudal continúa pasando por el vertedero de control.
 - c. Las carreras de filtración son muy variadas. Según reporte de la EPS varían desde las 7 a 727 horas.
 - d. Para un caudal de 107 L/s, la tasa de filtración promedio es de 193,22 m³/m²x día. Esta es una tasa que está por encima del rango óptimo de 120 a 150 m³/m²x día.
 - e. La altura de medio filtrante, sin considerar el filtro 6, es del orden de 1,10m. Ligeramente alta. Sin embargo, el filtro N° 6 tiene un espesor promedio de 0,83m. Se ha detectado que en este filtro la arena se ha pasado al falso fondo.
 - f. La granulometría del material filtrantes está dentro del rango recomendado.
- **CLORACIÓN**
 - a. Se tiene un solo clorador de 100 Lb/día. No tiene balanza.
 - b. No hay clorador alternativo ni balanza para línea alterna de suministro de cloro gas.
 - c. No hay equipo de seguridad para casos de emergencia por fuga de gas cloro.
 - d. El punto de aplicación de cloro no es el adecuado, porque se está realizando a la salida de la cámara de contacto y con un difusor que tiene poca sumergencia. Hay fugas de cloro.
- **CASETA DE BOMBEO Y ACOPIO DE INSUMOS**
 - a. La caseta bombeo de agua para el tanque elevado y la bomba para el lavado de unidades es precario.
 - b. El laboratorio para el control de procesos es pequeño.
 - c. Cuentan con un ambiente pequeño para el almacenamiento de sustancias químicas.
- **CALIDAD DE AGUA TRATADA HISTÓRICA**
 - a. La turbiedad promedio mensual del agua tratada en el 2017 ha variado entre 1,54 a 3,40 UNT. Para el caso de la turbiedad promedio máxima mensual ha variado entre 2,81 a 7,62 UNT. Se observa que se han dado turbiedades máximas por encima del límite máximo permisible indicado en el DS 031-2010-SA.
- **CALIDAD DE AGUA DURANTE LA EVALUACIÓN**
 - a. Se observa la misma tendencia de turbiedades altas del agua filtrada, que la encontrada en la data histórica del 2017. Asimismo, la turbiedad del agua decantada siempre fue mayor a 2 UNT.

La PTAP presenta deficiencia en los procesos de tratamiento, limitándose a tratar 98 L/S de los 120 L/S del caudal de diseño. Actualmente la línea de conducción conduce 138 lps, que solo nos permite tratar con sedimentación, filtración y desinfección cuando la turbiedad del agua cruda no supera los 5 UNT, en épocas de lluvias o cuando la turbiedad sube a valores mayores a 5 UNT se desvía el caudal hasta los 98 lps, debido a que los filtros se saturan porque no se puede realizar una adecuada floculación, el agua llega con mayor turbiedad a los filtros y las carreras de filtración se acortan y son más seguidas, esto genera el desgaste prematuro del material filtrante, haciendo más complicado el proceso de tratamiento con el riesgo de incumplir la normalidad vigente (DS N° 031-2010-SA), limitando la producción del agua potable y en consecuencia se influye negativamente en la continuidad y presión del servicio en las zonas abastecidas por la PTAP Ahuashiyacu.



Informes de necesidad

Mediante el INFORME N° 129-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OPAPTAR se solita realizar las mejoras en la PTAP Ahuashiyacu.

Acciones a Ejecutar

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad de la intervención con la IOARR de optimización en la PTAP Ahuashiyacu, en las siguientes unidades:

- Caja de llegada de agua
- Canal de mezcla rápida
- Flocladores y canal de distribución de agua floclada
- Decantadores, canal central, zona de decantación y sistema de recolección de agua decantada
- Filtros
- Obras complementarias en redes colectoras recolección de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento, sardineles, cunetas y escaleras.
- Equipamiento hidráulico y electromecánico
- Caseta de cloración
- Sala de dosificación
- Laboratorios y oficinas
- Poza de sedimentación de lodos

Para dar solución a la problemática presentada se ha elaborado el IOARR de Optimización con CUI 2497930, en cuyo expediente técnico se detallan las partidas a ejecutar para que la PTAP Ahuashiyacu opere eficientemente.

Cabe precisar que, la EMAPA SAN MARTIN S.A. se encargará de la operación y mantenimiento de la PTAP Ahuashiyacu, destinando los montos anuales necesarios para ello. Asimismo, se garantiza la operación de la PTAP Ahuashiyacu, ya que la EPS cuenta con entre 06 y 10 trabajadores especializados en operación y mantenimiento de la PTAP que trabajan una jornada laboral de 8 horas diarias de lunes a domingo.

5. OBJETIVO

Que las unidades de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu, funcionen adecuadamente y el agua producida cumpla con las exigencias normativas, para garantizar un servicio en calidad y cantidad a la población beneficiaria.

6. METAS FÍSICAS

Las metas físicas son las siguientes:

- Construcción de 01 caja de llegada de agua
- Construcción de 01 Canal de mezcla rápida
- Construcción de 01 Floculadores de tipo vertical y canal de distribución de agua floculada
- Construcción de 02 Decantadores, canal central, zona de decantación (con lonas) y sistema de recolección de agua decantada
- Construcción de una batería de 08 Filtros (arena)
- Obras complementarias en redes colectoras recolección de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento, sardineles, cunetas y escaleras.
- Equipamiento hidráulico y electromecánico
- Construcción de 01 Caseta de cloración (equipo de cloración y almacén para cilindros de cloro gas)
- Construcción de 01 Sala de dosificación
- Construcción de 01 Laboratorio y 01 oficina
- Construcción de 01 Poza de sedimentación de lodos

7. INDICADORES DE PRODUCTO O RESULTADO

Con la ejecución de las obras de la IOARR de Optimización se garantiza brindar un servicio en calidad y cantidad y disminución de gastos de la EPS.

NOMBRE INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PLAZO DE VERIFICACIÓN DEL IMPACTO
Incrementar la Continuidad del servicio de agua	21 h/d promedio	23 h/d promedio	Al mes siguiente de ejecutada la acción
Mantener la Presión del servicio de agua	17.3 mca	17.3 mca	Al mes siguiente de ejecutada la acción

8. SUPUESTOS Y RESTRICCIONES

Supuestos:

- Financiamiento de la intervención presentada, por parte de OTASS.

Restricciones:

- EMAPA SAN MARTIN S.A. no cuenta con el Total de los recursos financieros para ejecutar esta intervención.

9. RIESGOS

Dentro de los riesgos se tienen:

1. Retrasos en el procedimiento de selección que se realizará para la contratación de la ejecución de la obra y la supervisión.
2. Factor climático que dificultaría los trabajos de obra

La EPS realizará las medidas pertinentes para mitigar el riesgo.

10. COSTO Y FINANCIAMIENTO

COSTO DE LA INTERVENCIÓN			
"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"			
Componente-Proceso/ítems	Costo Unitario S/	Cantidad	Costo Total S/
"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	4,061,366.49	1	4,061,366.49
SUPERVISION	223,611.27	1	223,611.27
TOTAL			4,284,977.76
TOTAL REDONDEADO			4,284,978.00

Considerando que, según lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.012, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros; es que se señala que el costo de la intervención se ha redondeado.

FINANCIAMIENTO			
Componente-Proceso/ítems	TRANSF. OTASS S/	APORTE DE EPS S/	TOTAL S/
"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2,115,565.00	1,945,801.49	4,061,366.49
SUPERVISION		223,611.27	223,611.27
TOTAL	2,115,565.00	2,169,412.76	4,284,977.76
TOTAL REDONDEADO	2,115,565.00	2,169,413.00	4,284,978.00

Se precisa que EMAPA SAN MARTTIN S.A. cuenta con recursos de su fondo de inversiones para el financiamiento de una parte de la IAORR, este monto asciende a S/ 2,169,413.00 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 00/100 soles), por lo que el **financiamiento por parte de OTASS sería de S/ 2,115,565.00 (Dos millones ciento quince mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles).**

11. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Descripción	Costo	Periodo
Operación, Mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAP Ahuashiyacu	S/ 385,450.00	Anual
TOTAL	S/ 385,450.00	ANUAL

Para determinar el Costo de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la PTAP Ahuashiyacu, se ha tenido en consideración los montos de personal, insumos, energía eléctrica, etc.; llegando a determinar un monto de S/ 385,450.00 por año. Para realizar los cálculos se ha tenido como base el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	NRO	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL
COSTOS DE OPERACIÓN					366,225.00
PERSONAL					
INGENIERO - JEFE PTAP	MES	1	12	1,785.00	21,420.00
BIOLOGO	MES	1	12	1,785.00	21,420.00
QUIMICO	MES	1	12	1,500.00	18,000.00
OPERARIOS	MES	4	12	930.00	44,640.00
INSUMOS					
CLORO LIQUIDO	KG	34	12	13.00	5,304.00
HIPOCLORITO 65%	KG	50	6	2.67	801.00
INSUMOS PARA ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD	GLB	1	1	20,000.00	20,000.00
ENERGIA Y COMBUSTIBLE					
ENERGIA ELECTRICA	KW-H	18000	12	1.04	224,640.00
HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y UTILES					0.00
HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y UTILES	GLB	1	1	10,000.00	10,000.00
ACTIVIDADES EN SISTEMA DE PRODUCCION					
COSTO DE MANTENIMIENTO					19,225.00
PERSONAL					
INGENIERO	MES	1	1	1,785.00	1,785.00
OPERARIOS	MES	8	1	930.00	7,440.00
HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y UTILES					
HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y UTILES	GLB	1	1	10,000.00	10,000.00
ACTIVIDADES EN SISTEMA DE PRODUCCION					
TOTAL					385,450.00

Cabe precisar que EMAPA SAN MARTIN S.A. se compromete a destinar los montos que se requieran cada año para la Operación y Mantenimiento de la PTAP Ahuashiyacu.

12. PRESUPUESTO

El monto total de la intervención asciende al total de S/ 4,284,978.00 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles).

FICHA	GENÉRICA / ESPECÍFICA DE GASTO	MES 04
"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2.6 Adquisición de activos no financieros / 2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	S/ 4,284,978.00

De generarse mayores costos en la etapa de ejecución de la ficha, la EPS se compromete a asumir los mencionados costos.

El financiamiento por parte de EMAPA SAN MARTIN S.A. es de S/ 2,169,413.00 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 00/100 soles)

El financiamiento por parte de OTASS es de S/ 2,115,565.00 (Dos millones ciento quince mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles)

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución de la obra se realizará mediante la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

COMPONENTE-PROCESO	HITOS					
	a. Incorporación de recursos	b. Actos Preparatorios	c. Procedimiento de selección	d. Perfeccionamiento de contrato	e. Ejecución contractual	f. Pagado
"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	30 días calendario	15 días calendario	90 días calendario	15 días calendario	240 días calendario	30 días calendario
SUPERVISION	30 días calendario	15 días calendario	60 días calendario	15 días calendario	240 días calendario	30 días calendario

DIAGRAMA GANT

HITO		MESES													
PARA LOS COMPONENTES	Días	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
a. Incorporación de recursos	30														
b. Actos Preparatorios	15														
c. Procedimiento de selección	90														
d. Perfeccionamiento de contrato	15														
f. Ejecución contractual	240														
g. Pagado	30														

15. DOCUMENTOS E INFORMACIONES DE SUSTENTO.

- Formatos N° 05-B REGISTRO AGREGADO DE IDEAS DE IOARR
- Formatos N° 07-C de la IOARR
- Formatos N° 08-C de la IOARR
- Expediente Técnico
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2022-EMAPA-SM-SA-GG, que aprueba el Expediente Técnico
- INFORME N° 129-2018-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OPAPTAR – Documento de necesidad o requerimientos.
- Gantt de hitos de cronograma (Incluido en el numeral 14 de la presente ficha)



Ing. Manuel Ángel Ramírez García
Gerente de Operaciones



Ing. Margot Vázquez Panduro
Gerente General

**ANEXO XI
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTO Y FINANCIAMIENTO DE LA(S) INTERVENCIÓN(ES)**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANONIMA - EMAPA SAN MARTIN S.A.

N°	CODIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	COMPONENTE - PROCESO	PRESUPUESTO POR GENERICA DE GASTO (S/)		FINANCIAMIENTO		
				2.3	2.6	TRANSFERENCIA POR OTASS	APORTE EPS	TOTAL
1	F-01-GO	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	0.00	758,284.00	758,284.00	0.00	758,284.00
2	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	0.00	4,061,367.00	2,115,565.00	1945802.00	4,061,367.00
COSTO ACTUALIZADO DE LA INTERVENCIÓN (1)				0.00	223,611.00	0.00	223611.00	223,611.00
FINANCIAMIENTO INICIAL PARA LA INTERVENCIÓN (2)								
MONTO PENDIENTE POR FINANCIAR (3)				0.00	5,043,262.00	2,873,849.00	2,169,413.00	5,043,262.00

NOTA: Los montos han sido redondeados



Ing. Manuel Ángel Ramírez García
 Gerente de Operaciones



Ing. Margot Vázquez Panduro
 Gerente General

**ANEXO XII
ESTRUCTURA DE GASTO Y FINANCIAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA**

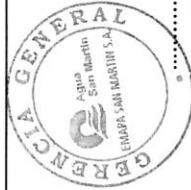
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANONIMA - EMAPA SAN
MARTÍN S.A.

CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL DE LA EPS:

N°	CODIGO DE FICHA	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	PARTIDAS DE GASTO	FINANCIAMIENTO S/
1	F-01-GO	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	2.6 Adquisición de activos no financieros 2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	758,284.00
2	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2.6 Adquisición de activos no financieros 2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	2,115,565.00
MONTO A TRANSFERIR (S/)				2,873,849.00



Ing. Manuel Ángel Ramirez García
Gerente de Operaciones



Ing. Margot Vázquez Panduro
Gerente General

INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 329-2022- EPS EMAPA SAN MARTÍN SA

PARA : **ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO TRÁMITE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS FICHAS: F-01-GO "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051" Y F-02-GO: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"

FECHA : 17 de noviembre de 2022

Me dirijo a usted en atención al asunto, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

La EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. fue Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N°015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°337-2015-VIVIENDA de fecha 17 de diciembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre del 2015.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.2 Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280.
- 2.3 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.4 Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- 2.5 Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

- 2.6 DIRECTIVA N°002-2021-OTASS-DME (Versión N° 03) *“Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS a favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal”.*

III. **OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene por finalidad sustentar la necesidad de ejecución de las Fichas: F-01-GO “ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051” y F-02-GO: “REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930”.

IV. **ANÁLISIS.**

Directiva aplicable:

- 4.1 La Directiva N° 002-2021-OTASS-DME (Versión N° 03) *Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS a favor de las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal*, en el acápite de Disposiciones Generales, artículo 7, detalla el procedimiento de solicitud de transferencia financiera a presentar por la EPS.

Sustento de la necesidad de ejecución de las Fichas Técnicas.

F-01-GO “ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051”

- 4.2 La Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., en su estructura organizacional cuenta con la Oficina de Catastro Técnico, que viene realizando actividades relacionadas a la evaluación, control y seguimiento de presiones y continuidad en el ámbito de toda la EPS.
- 4.3 En ese sentido, se evidencia que la EPS, cuenta con voluntad institucional orientada a evaluar, controlar y realizar seguimiento de presiones y continuidad en el sistema de agua potable, por lo que requiere ser dotada de equipos registradores con

telemetría, a la Oficina de Catastro Técnico, para implementar actividades que mejoren estos indicadores.

- 4.4 En base a reuniones continuas de las diversas oficinas de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras se ha consolidado un cuadro de necesidades urgentes, el cual es materia la presente inversión, siendo indispensable su pronta ejecución para garantizar la sostenibilidad y la eficiencia operativa.
- 4.5 El nombre de la intervención, el área de influencia, la población atendida, la justificación de la intervención y demás partes de la Ficha Técnica se ha desarrollado según lo dispuesto en el Anexo IV de la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03.
- 4.6 El objetivo de la intervención es implementar un programa de evaluación, control y seguimiento de indicadores de presión y continuidad en las redes de distribución y aducción de los sistemas de agua potable de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- 4.7 La población beneficiaria de la intervención

POBLACIÓN BENEFICIADA
193,410 hab.

- 4.8 Las metas propuestas son:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Total</i>
01	SEDE CENTRAL		
01.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 86 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Sede Central de EMPA SAN MARTIN.	UND	86.00
02	OFICINA ZONAL BELLAVISTA		
02.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 11 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Bellavista	UND	11.00
03	OFICINA ZONAL SAN JOSÉ DE SISA		
03.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 12 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de San José de Sisa.	UND	12.00
04	OFICINA ZONAL SAPOSOA		
04.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 06 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Saposoa.	UND	6.00
05	OFICINA ZONAL LAMAS		
05.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 09 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Lamas	UND	9.00
06	OFICINA ZONAL PICOTA		
06.01	Adquisición, instalación y puesta en operación de 04 registradores de datos para la medición de presión y caudal, en la Oficina Zonal de Picota.	UND	4.00

- 4.9 En ese contexto, se evidencia la necesidad de la EPS de contar con financiamiento para la ejecución de la Ficha señalada a continuación:



Cuadro 1

Ficha propuesta para el financiamiento de OTASS

PROCESO	FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE GASTO		MONTO (S/.)
			G. CORRIENTE	G. CAPITAL	
GESTIÓN OPERACIONAL	F-01-GO	ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051	0,00	758,284.00	758,284.00
TOTAL			0,00	758,284.00	758,284.00



4.10 El presupuesto de la intervención, de acuerdo al expediente técnico aprobado por la EPS, asciende a S/ 758,284.24 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 24/100 nuevos soles). No obstante, considerando que, según lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.012, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; es que se señala que el costo de la intervención se ha redondeado a **S/ 758,284.00 (setecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles)**



4.11 El plazo de ejecución de la ficha desde la incorporación de recursos hasta el pago de los trabajos es de 120 días calendario (4 meses), plazo de ejecución previsto de la obra 30 días Calendarios.

4.12 Los indicadores a los que se contribuirá con la ejecución de la ficha son:

Cuadro 2

Indicadores de producto o resultado Ficha F-01-GO

NOMBRE INDICADOR	VALOR INICIAL (2022)	VALOR FINAL (2023)	PLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RESULTADO
Cantidad de equipos registradores de datos en la red de agua potable operativos	12	128	A los 3 meses siguientes de ejecutada la acción
Zonas de control de presión y caudal con registradores de datos	1	6	A los 3 meses siguientes de ejecutada la acción

4.13 La ejecución de la Ficha Técnica, se enmarca en intervenciones de fortalecimiento de capacidades; en consideración que busca mejorar la Gestión Operativa de la

EPS al optimizar control de presiones y caudales en los procesos de distribución, de agua potable de la ciudades de Tarapoto, Bellavista, San José de Sisa, Saposoa, Lamas, Picota, a través del mejoramiento de operatividad y funcionamiento del sistema de la red de agua potable.

- 4.14 Cabe precisar que la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. se compromete a la operación y mantenimiento del proyecto, destinando los montos anuales necesarios para ello, estos montos se presentan en la ficha técnica.
- 4.15 En ese sentido, con la finalidad de alcanzar el financiamiento por parte del OTASS, se propone solicitar la transferencia financiera de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03. La transferencia solicitada debería efectuarse en un solo desembolso.
- 4.16 Asimismo, es importante señalar que la intervención descrita en la ficha presentada, no cuenta con financiamiento de ningún tipo para su ejecución.



F-02-GO: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930".

- 4.17 En la actualidad la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu cuenta con 15 años de antigüedad, abasteciendo a la población del distrito de La Banda de Shilcayo, al tiempo transcurrido las diferentes estructuras del sistema presentan un deterioro significativo que afecta en gran medida al tratamiento del agua..
- 4.18 El sistema en mención cuenta con 3 líneas de distribución destinadas a los sectores Vista Hermosa, parte del distrito de Tarapoto (Barrio Huayco) y el centro de La Banda de Shilcayo.
- 4.19 Considerando que la estructura actual de la PTAP AHUASHIYACU puede realizar tratamiento completo solo a un caudal de 90 a 95 l/s en épocas de precipitaciones pluviales intensas que incrementan la turbiedad de la fuente. Por necesidad de abastecimiento a la población, en épocas que la turbiedad baja a menos de 5 UNT se esta realizando tratamiento de desinfección, y se utiliza todo el caudal que transporta las líneas de conducción que oscila 130 a 139 l/s.
- 4.20 La PTAP presenta deficiencia en los procesos de tratamiento, limitándose a tratar 98 L/S de los 120 L/S del caudal de diseño. Actualmente la línea de conducción conduce 138 lps , que solo nos permite tratar con sedimentación, filtración y desinfección cuando la turbiedad del agua cruda no supera los 5 UNT, en épocas de lluvias o cuando la turbiedad sube a valores mayores a 5 UNT se desvía el caudal hasta los 98 lps, debido a que los filtros se saturan porque no se puede realizar una adecuada floculación, el agua llega con mayor turbiedad a los filtros y las carreras de filtración se acortan y son más seguidas, esto genera el desgaste prematuro del material filtrante, haciendo más complicado el proceso de tratamiento con el riesgo de incumplir la normalidad vigente (DS N° 031-2010-SA), limitando la producción del agua potable y en consecuencia se influye negativamente en la continuidad y presión del servicio en las zonas abastecidas por la PTAP Ahuashiyacu.



4.21 De lo señalado, se requiere una intervención con una IOARR de optimización en la PTAP Ahuashiyacu, en las siguientes unidades:

- Caja de llegada de agua
- Canal de mezcla rápida
- Floculadores y canal de distribución de agua floculada
- Decantadores, canal central, zona de decantación y sistema de recolección de agua decantada
- Filtros
- Obras complementarias en redes colectoras recolección de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento, sardineles, cunetas y escaleras.
- Equipamiento hidráulico y electromecánico
- Caseta de cloración
- Sala de dosificación
- Laboratorios y oficinas
- Poza de sedimentación de lodos

4.22 Para dar solución a la problemática presentada se ha elaborado el IOARR de Optimización con CUI 2497930, en cuyo expediente técnico se detallan las partidas a ejecutar para que la PTAP Ahuashiyacu opere eficientemente, cabe precisar que el expediente técnico ha sido elaborado y aprobado por EMAPA SAN MARTIN S.A.

4.23 El expediente técnico, es parte de la ficha técnica y cuentan con aprobación mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

4.24 En ese contexto, se evidencia la necesidad de la EPS de contar con financiamiento para la ejecución de la Ficha señalada a continuación:

Cuadro 3
Ficha propuesta

PROCESO	FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE GASTO		MONTO (S/.)
			G. CORRIENTE	G. CAPITAL	
GESTIÓN OPERACIONAL	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	0,00	4,284,977.76	4,284,977.76
TOTAL			0,00	4,284,977.76	4,284,977.76
TOTAL REDONDEADO					4,284,978.00

4.25 Se precisa que EMAPA SAN MARTTIN S.A. cuenta con recursos de su fondo de inversiones para el financiamiento de una parte de la IAORR, este monto asciende a S/ 2,169,413.00 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 00/100 soles), por lo que el financiamiento por parte de OTASS sería de S/

2,115,565.00 (Dos millones ciento quince mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Cuadro 2
Montos de financiamiento por la EPS y OTASS

PROCESO	FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	FINANCIAMIENTO		MONTO (S/.)
			OTASS	EPS	
GESTIÓN OPERACIONAL	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	2,115,565.00	2,169,412.76	4,284,977.76
TOTAL			2,115,565.00	2,169,412.76	4,284,977.76
TOTAL REDONDEADO			2,115,565.00	2,169,413.00	4,284,978.00

4.26 El nombre de la intervención, el área de influencia, la población atendida, la justificación de la intervención y demás partes de la Ficha Técnica se ha desarrollado según lo dispuesto en el Anexo IV de la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03.

4.27 El objetivo de la ficha es que las unidades de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu, funcionen adecuadamente y el agua producida cumpla con las exigencias normativas, para garantizar un servicio en calidad y cantidad a la población beneficiaria.

4.28 Las metas propuestas son las siguientes:

- Construcción de 01 caja de llegada de agua
- Construcción de 01 Canal de mezcla rápida
- Construcción de 01 Floculadores de tipo vertical y canal de distribución de agua floculada
- Construcción de 02 Decantadores, canal central, zona de decantación (con lonas) y sistema de recolección de agua decantada
- Construcción de una batería de 08 Filtros (arena)
- Obras complementarias en redes colectoras recolección de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento, sardineles, cunetas y escaleras.
- Equipamiento hidráulico y electromecánico
- Construcción de 01 Caseta de cloración (equipo de cloración y almacén para cilindros de cloro gas)
- Construcción de 01 Sala de dosificación
- Construcción de 01 Laboratorio y 01 oficina
- Construcción de 01 Poza de sedimentación de lodos

4.29 El ámbito de influencia de la ficha involucra a La Banda de Shilcayo y parte del barrio Huayco de Tarapoto (sectores Vista Hermosa, el Huayco y el centro de la Banda de Shilcayo), las cuales cuentan con 8,334 clientes activos, 331 clientes

cortados y 543 clientes en otro estado, sumando y multiplicando por 3.70 (Densidad de habitantes por conexión) se obtiene 34,070 pobladores beneficiarios.

POBLACIÓN BENEFICIADA
34,070 hab.

4.30 El presupuesto de la intervención, de acuerdo al expediente técnico aprobado por la EPS, asciende a S/ 4,284,977.76 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con 76/100 nuevos soles). No obstante, considerando que, según lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.012, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; es que se señala que el costo de la intervención se ha redondeado a **S/ 4,284,978.00 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles)**. Se precisa:

- De generarse mayores costos en la etapa de ejecución de la ficha, la EPS se compromete a asumir los mencionados costos.
- El financiamiento por parte de EMAPA SAN MARTIN S.A. es de S/ 2,169,413.00 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos trece con 00/100 soles)
- El financiamiento por parte de OTASS es de S/ 2,115,565.00 (Dos millones ciento quince mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles)



4.31 El plazo de ejecución de la ficha desde la incorporación de recursos hasta el pago de ejecución de obra es de 420 días calendario (14 meses), se precisa que el plazo de ejecución de obra previsto es 240 días Calendarios (8 meses).

4.32 Los indicadores a los que se contribuye con la ejecución de la ficha son:

Cuadro 3
Indicadores de producto o resultado Ficha F-01-GO

NOMBRE INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PLAZO DE VERIFICACIÓN DEL IMPACTO
Incrementar la Continuidad del servicio de agua	21 h/d promedio	23 h/d promedio	Al mes siguiente de ejecutada la acción
Mantener la Presión del servicio de agua	17.3 mca	17.3 mca	Al mes siguiente de ejecutada la acción

4.33 La ejecución de la ficha técnica, se enmarca en intervenciones de fortalecimiento de capacidades; en consideración a que busca mejorar la Gestión Operativa EMAPA SAN MARTIN S.A., al optimizar la Planta de tratamiento de Agua Potable de Ahuashiyacu, para para garantizar un servicio en calidad y cantidad a la población beneficiaria.



- 4.34 Cabe precisar que EMAPA SAN MARTIN S.A. se compromete a la operación y mantenimiento de la ficha, destinando los montos anuales necesarios para ello, estos montos se presentan en la ficha técnica.
- 4.35 En ese sentido, con la finalidad de alcanzar el financiamiento por parte del OTASS, se propone solicitar la transferencia financiera de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME Versión 03. La transferencia solicitada debería efectuarse en un solo desembolso.
- 4.36 Asimismo, es importante señalar que la intervención descrita en la ficha presentada, no cuenta con financiamiento de ningún tipo para su ejecución.

Del financiamiento a solicitar a OTASS

- 4.37 El monto total de financiamiento solicitado al OTASS es de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), que se detalla en el siguiente cuadro:



PROCESO	FICHA	NOMBRE DE LA ACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE GASTO		MONTO (S/.)
			G. CORRIENTE	G. CAPITAL	
GESTIÓN OPERACIONAL	F-01-GO	"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051"	0.00	758,284.00	758,284.00
GESTIÓN OPERACIONAL	F-02-GO	"REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930"	0.00	2,115,565.00	2,115,565.00
TOTAL					2,873,849.00

V. CONCLUSION

Con la finalidad de mejorar la gestión operacional de los servicios de saneamiento de EMAPA SAN MARTIN S.A., resulta necesario el financiamiento para la ejecución de la Fichas Técnicas: F-01-GO "ADQUISCION DE REGISTRADOR DE DATOS; EN EL (LA) EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PRESION Y CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2566051" y F-02-GO: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2497930", por un monto total de S/ 2,873,849.00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), precisando que la Ficha F-02-GO, será financiada por OTASS y la EPS.

VI. RECOMENDACIÓN.

Conforme a lo expuesto, se recomienda que la Gerencia General a su cargo, de estimarlo conveniente, proceda a dar la conformidad del presente Informe, elevándolo a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., para su respectiva aprobación, y de ser el caso, se apruebe solicitar la transferencia financiera al OTASS y autorice al Gerente General la suscripción del convenio respectivo y actos relacionados con su ejecución, en el marco legal sectorial y las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,



.....
Abog. Florencio Percy Zeballos Zeballos
Gerente de Asesoría Jurídica
Emapa San Martín S.A



.....
Ing. Mariela A. Ramirez Garcia
GERENTE DE OPERACIONES

ANEXO XIII
DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Yo MARGOT VASQUEZ PANDURO, identificada con Documento de Identidad N° 01101102, en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANONIMA - EMAPA SAN MARTIN S.A., con RUC N° 20143612431, con domicilio legal en Jr. Federico Sanchez Nro. 900 Punta del Este (Cuadra 9), distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín, declaro lo siguiente:

- No se ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la solicitud de transferencia financiera al OTASS; que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la EPS y/o al OTASS.
- El dinero de la transferencia será utilizado de manera estricta en la ejecución de lo establecido en la solicitud de transferencia presentada al OTASS, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y evitando cometer actos ilegales o de corrupción, buscando la maximización del beneficio común para la población beneficiada, y eliminando cualquier aprovechamiento personal o de algún funcionario y/o servidor de la EPS.
- He leído la Política Antisoborno del OTASS publicada en la página web del OTASS (<https://www.gob.pe/institucion/otass/informes-publicaciones/2878388-funcion-de-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion-en-el-otass>), la entiendo y declaro que he de respetar los principios establecidos en dicha política y que ha sido difundida a los servidores de la EPS a fin de que tomen conocimiento de esta.
- Me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del OTASS dichas prácticas a través de la plataforma digital centralizada de denuncias públicas <https://denuncias.servicios.gob.pe/>
- Soy consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, estaré sometido a las acciones civiles y/o penales que pudieran devenir.

Tarapoto, 21 de noviembre de 2022




.....
Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
Emapa San Martín S.A.